



ACTA N° 10.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés siendo las nueve horas, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia del Señor Ministro Superintendente de la Circunscripción Judicial de Concepción Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón; de los miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar; y el Administrador de la Circunscripción Judicial Lic. Bernardo A. Manzur Garcete; bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Informe al señor Ministro sobre cuestiones que hacen al tope financiero.
2. Planteamiento de ampliación presupuestaria.
3. Visita Bilateral al Facilitador Judicial Sr. Eloy Mazacotte.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto:** el Sr. Ministro recibe el informe brindado por el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo A. Manzur Garcete, respecto del tope financiero. En ese sentido, en uso de la palabra, el Administrador, manifiesta cuanto sigue: hemos analizado el presupuesto asignado a la Circunscripción para el presente ejercicio y la disponibilidad en los distintos objetos de gastos, y encontramos que contamos con un buen margen en energía eléctrica, ya que gracias a que en el mes de diciembre del 2021, fue instalado el banco de capacitores en la sede del Palacio de Justicia de Concepción, se logró reducir considerablemente el consumo de energía eléctrica y con ello cancelar los compromisos pendientes en dicho rubro, como también, permitió estar al día con el pago de las facturas, a partir del mes de octubre del año 2022. Por esta razón, la Circunscripción cuenta con disponibilidad presupuestaria en dicho objeto de gasto que permitió realizar la propuesta de afectar las necesidades de otros objetos de gastos al objeto de gasto 211- Energía Eléctrica; siendo el monto total del tope financiero la suma de guaraníes ciento cincuenta y seis millones trescientos sesenta mil (Gs. 156.360.000), y que afecta a varios otros objeto de gastos esenciales para el buen funcionamiento de la institución, por lo que con la finalidad de no modificar el presupuesto aprobado conforme el Plan Anual de Contrataciones de la Circunscripción para el Ejercicio 2023, y de manera a cumplir con los compromisos que se verían afectados en los otros rubros, y atendiendo especialmente a la economía que realiza la Circunscripción en materia de consumo de energía eléctrica, planteamos afectar el monto de los topes financieros de los objetos de gastos que se detallan a continuación al rubro 211 – Energía Eléctrica:

O.G.	DESCRIPCION	MONTO
242	MANT. Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES.	60.000.000
243	MANT. Y REPARACIONES MENORES DE MAQ., EQ. Y MUEBLES DE OFIC.	15.000.000
244	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS	5.000.000
245	SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5.000.000
261	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	10.250.000
268	SERVICIOS DE COMUNICACIONES	18.000.000
342	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	15.000.000
355	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8.260.000
362	LUBRICANTES	19.850.000
<b>MONTO TOTAL APROBADO COMO TOPE FINANCIERO</b>		<b>156.360.000</b>

Seguidamente, S.E. el Sr. Ministro Eugenio Jiménez Rolón, consulta cuál es el porcentaje de ahorro en energía eléctrica luego de la instalación del banco de capacitores, a lo que el Administrador, responde que se ha logrado un promedio de ahorro del 40% mensual. En ese sentido, se ha podido realizar una reprogramación utilizando la suma de guaraníes treinta y seis millones quinientos mil (Gs. 36.500.000), del rubro energía para cubrir el rubro 214 "Teléfonos, Telefax y Otros Servicios de Telecomunicaciones", a fin de que los Juzgados de Paz puedan contar con el servicio de Internet; entonces, considerando el presupuesto asignado, la reprogramación y el tope

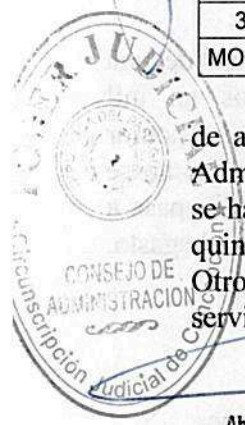
Abg. Judith M. Echagüe Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Lic. Bernardo A. Manzur Garcete  
Administrador



financiero aplicado al objeto de gasto de energía eléctrica, aún se cuenta con disponibilidad de guaraníes doscientos treinta millones setecientos once mil cuatrocientos cuarenta y seis (Gs. 230.711.446). Por tanto, se pretende afectar el monto total del tope a los objetos de gastos descritos consistente en la suma de guaraníes ciento cincuenta y seis millones trescientos sesenta mil (Gs. 156.360.000) a energía eléctrica e inclusive se puede negociar con otras Circunscripciones la posibilidad de intercambiar rubros, a lo que llamamos reingeniería presupuestaria.

Seguidamente, S.E. Ministro Eugenio Jiménez Rolón, manifiesta que se debe ver qué se puede intercambiar con la Circunscripción Judicial de Central, consultarlo con la Presidenta del Consejo de Administración Dra. María Teresa González de Daniel. Asimismo, consulta cuánto costó el banco de capacitadores, ya que sería interesante replicar a otras Circunscripciones. También, consulta acerca de la posibilidad de adquirir otro banco de capacitadores para la sede judicial de Horqueta.

En respuesta, el Administrador señala que el banco de capacitores tuvo un costo de guaraníes noventa y nueve millones quinientos mil (Gs. 99.500.000). Asimismo, se puede conversar con el Ing. Echeverría, quien es el proveedor del banco de capacitores, respecto a la instalación del banco de capacitores en otras sedes ya que depende de la capacidad del transformador para determinar la capacidad del banco y el precio del mismo. En cuanto a la última consulta, actualmente no existe la posibilidad de comprar dicho aparato para la sede de Horqueta debido a que para el presente ejercicio fiscal no fue asignado el rubro para inversiones. Por tanto, se solicita a S.E. su respaldo, la Circunscripción no solicita levantar los topes financieros, sino que se apruebe la propuesta realizada para que no afecte el presupuesto aprobado que permitirá liberar los objetos de gastos señalados más arriba, con lo que se logrará mantener intactos esos rubros y ejecutar tal como lo planeado para este año.

**Al respecto,** el Consejo de Administración pone a consideración de S.E., la Nota C.A. N° 12 de fecha 16 de mayo de 2023 que fuera remitida al Lic. Elio Hernán Noguera Mendieta, Director Interino de la Dirección de Coordinación Administrativa de Circunscripciones, C.S.J. Sobre el punto, el señor Ministro, al que otorga también su visto bueno a los efectos de derivar el pedido al Departamento de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia y así agilizar su procesamiento.

2. **Segundo punto: Planteamiento de ampliación presupuestaria para la Circunscripción Judicial de Concepción;** en uso de la palabra, el Administrador Lic. Bernardo Manzur, manifiesta que el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción ha analizado los compromisos pendientes, llegando a una conclusión de cuáles son las necesidades básicas de la institución y que requieren de una ampliación al presupuesto asignado, conforme al siguiente detalle:

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.					Disminución	Aumento	
242	10	001	1	MANI. Y REP. MEN. DE EDIFICIOS Y LOC.	-	-	-	-	352.975.300	352.975.300
244	10	001	1	MANI. Y REP. MEN. DE EQ. DE TRANSP.	-	-	-	-	87.600.000	87.600.000
536	10	001	1	EQ. DE COMUNICACION Y SEÑALAM.	-	-	-	-	70.950.000	70.950.000
538	10	001	1	HERR. APARATOS E INSTRUM. EN.	-	-	-	-	7.710.050	7.710.050
543	10	001	1	ADQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACION	-	-	-	-	321.066.125	321.066.125
SUBTOTAL					-	-	-	-	840.301.475	840.301.475

De acuerdo a lo detallado, la Circunscripción Judicial de Concepción requiere de una ampliación presupuestaria de guaraníes ochocientos cuarenta millones trescientos un mil cuatrocientos setenta y cinco (Gs. 840.301.475), en distintos objetos de gastos, no solo para honrar los compromisos asumidos sino también para adquirir equipos informáticos debido a que no se cuenta con asignación de presupuesto para inversiones. En ese sentido, el Administrador pasa a exponer la justificación del pedido de ampliación presupuestaria de acuerdo a cada objeto de gasto, de la siguiente manera:



**En el Objeto de Gasto 242- MANT. Y REP. MEN. DE EDIFICIOS Y LOC.** El pedido de Ampliación de G. 352.975.300 obedece a la necesidad de contar con recursos a fin de pagar la deuda del Ejercicio Anterior con la Empresa TK Elevadores y solventar los mantenimientos preventivos de los ascensores de los palacios de Justicia de Concepción (Contrato N° 1/2022-ID: 403777) y Horqueta (Contrato N° 22/2022-ID: 411699) por el segundo semestre del presente año. Del mismo modo para poder realizar el mantenimiento de los Sistemas de Climatización, de los Generadores de Energía de los Palacios de Justicia de Concepción y Horqueta y del Banco de Capacitores del Palacio de Justicia de Concepción. Así también se tiene previsto realizar los Mantenimientos y Reparaciones de las sedes de los Juzgados de Paz de Loreto, Belén, Paso Barreto, Yby Yau y Sgto. José Félix López cuyos locales propios llevan años sin contar con ese servicio debido a la falta de asignación Presupuestaria y cuya postergación haría que se eleven los montos necesarios para realizarlos, amén del deterioro que eso conlleva. Estas necesidades fueron previstas en el Anteproyecto del Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal sin que haya tenido respuesta favorable, situación que amerita prever en el proyecto de Ampliación Presupuestaria.

**En el Objeto de Gasto 244 - MANT. Y REP. MENORES DE EQUIP. DE TRANSP.** La solicitud de Ampliación de G. 87.600.000 es debido a que lo asignado presupuestariamente a la Circunscripción Judicial para el presente Ejercicio Fiscal no es suficiente y teniendo en cuenta la flota de vehículos que tiene la Institución (Siete Vehículos Toyota, Dos Ford Ranger y Dos Mitsubishi), solo podrá cubrir el primer semestre; el no contar con el presupuesto necesario para los mantenimientos y reparaciones acarrearía mayores inconvenientes en cuanto a seguridad para la movilidad de Magistrados y Funcionarios para el ejercicio de sus funciones.-

**En el Objeto de Gasto 536 - EQ. DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO.** El pedido de aumento de G. 70.950.000, es para el pago de la deuda del Ejercicio Anterior con la Empresa Alpaca S.R.L. (Contrato N° 43/2021 - ID: 401906), por la provisión del Equipo de Audio de la Sala de Juicios Orales del Palacio de Justicia de la ciudad de Horqueta.

**En el Objeto de Gasto 538 - HERR. APARATOS E INSTRUM. EN GRAL.** El pedido de aumento de G. 7.710.050, es para el pago de la deuda del Ejercicio Anterior con la Empresa TEISA (Contrato N° 28/2022 - ID: 417450), por la provisión de cámaras de seguridad para el Palacio de Justicia de Horqueta.

**En el Objeto de Gasto 543 - ADQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACION.** El pedido de ampliación de G. 321.066.125 es para la adquisición de 20 (Veinte) Computadoras Tipo Icon Doble Monitor, 5 (Cinco) Impresoras Láser Monocromática, 11 (Once) Aparatos de Scanners, 50 (Cincuenta) UPS para Estación de Trabajo y 1 (Un) Equipo de Red Profesional (Switch) de 48 Puertos que nos permita lograr la interconexión entre todas las computadoras del edificio y en consecuencia lograr la estabilidad funcional de todas las dependencias de la Institución y se fundamenta en la necesidad de la renovación de equipos informáticos en los Juzgados de Primera Instancia y cumplir eficientemente en la tramitación de Oficios y Expedientes Electrónicos.

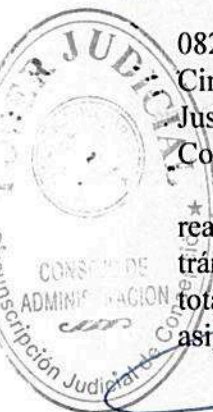
Con esta ampliación se pretende cumplir con todas las obligaciones asumidas y de esa manera no comprometer el presupuesto para el próximo ejercicio fiscal.

**Al respecto,** el Consejo de Administración pone a consideración de S.E. la Nota D.A. N° 082/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, que fuera remitida por el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción a la Dirección de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia, referente a la propuesta de ampliación presupuestaria para la Circunscripción Judicial de Concepción.

El Señor Ministro, en uso de la palabra, manifiesta que da visto bueno a la propuesta realizada, procediendo a firmar al pie de la mencionada nota, señalando que se le dará el mismo trámite que al anterior pedido. Afirmando que los montos solicitados son lo mínimo y se encuentran totalmente justificados, no siendo montos muy elevados; además, considera inviable el presupuesto asignado a la Corte Suprema de Justicia, lo cual conlleva que la Institución no pueda honrar todas

Miembro  
Mag. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro  
Luis Alberto Ruiz Aguilera  
Miembro Tribunal

37  
Lic. Bernardo A. Manzur Garçete  
Administrador



Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

las deudas pendientes debiendo arrastrarlas al siguiente año, haciendo que la deuda se eleve cada vez más, el presupuesto es insuficiente pues siempre se otorga menos de lo mínimo.

Sobre el punto, el presidente del Consejo de Administración señala cuanto sigue: en el anteproyecto de presupuesto se han previsto la creación de cargos para distintas dependencias, pero nos otorgaron cargos solamente para el Equipo Interdisciplinario de la Niñez, y no los de que consideramos más urgentes, arrastrando así la necesidad de cubrir varios reclamos de juzgados y otras dependencias, como la de Mediación por ejemplo, puesto que al no contar con un mediador en las otras localidades más lejanas, se debe incurrir en mayores gastos en los rubros de combustibles y viáticos.

Al respecto, el Ministro Eugenio Jiménez Rolón, manifiesta que brindará todo su apoyo a las propuestas del Consejo de Administración.


3. **Tercer punto:** conforme a la programación presentada por la Mg. Fátima Elizabeth Pereira, el Sr. Ministro Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón en su carácter de Ministro responsable de la Dirección de Facilitadores Judiciales; el presidente y los miembros del Consejo; la miembro enlace del Sistema de Facilitadores Judiciales Abg. Fátima Pereira Mántelos y el jefe de la Oficina Regional Evelio González; proceden a trasladarse desde la sede del Palacio de Justicia de Concepción hasta la compañía Rafael Requejo, ubicada a unos 20 kilómetros, para una visita bilateral al Facilitador Judicial Sr. Eloy Mazacotte, reunión que forma parte del plan operativo del programa de Facilitadores Judiciales y tiene por objeto conocer las vivencias del operador voluntario del sistema, las particularidades de los casos que se le presentan y las soluciones a las que se arribó dentro de su área de influencia en la comunidad. Ya en el domicilio del Sr. Eloy, el Sr. Ministro conversó con él sobre las experiencias que ha tenido en el cumplimiento de su labor. El voluntario explicó el sistema de trabajo empleado y exhibió las actas en las que registra los distintos casos que se presentan en su comunidad, así como las soluciones a las que arribaron las partes, representando ello, una importante cantidad de casos que no ingresan al poder judicial ya que se llega a una solución amistosa y gratuita. El Sr. Mazacotte expresó su agradecimiento por las capacitaciones y el apoyo recibido de la Dirección mencionada y la de la Oficina Regional de Concepción, manifestando además que actualmente la labor del facilitador judicial se ha reivindicado, y que la propia comunidad busca con el diálogo, solucionar los pequeños conflictos de manera extrajudicial. A su vez, el Sr. Ministro expresó sus congratulaciones al facilitador y lo alentó a seguir capacitándose, ya que el trabajo que realiza es muy importante y ayuda a mantener la paz en su comunidad sin recurrir a instancias judiciales, lo que reviste mayor relevancia, al considerar que las sedes de los Juzgados de Paz se hallan a grandes distancias de la localidad visitada. De esta manera, se da por concluida la visita bilateral procediendo al traslado hasta la sede del Palacio de Justicia de Concepción.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben el señor Ministro Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón; los señores Miembros del Consejo de Administración; el Administrador de la Circunscripción Judicial; todos por ante mí que certifico siendo las doce horas. Conste.

  
Eugenio Jiménez R.  
Ministro

  
Mg. Fayto Cabañas Gossen  
Presidente

  
Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

  
Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración



  
Lic. Bernardo A. Manzur Garcete  
Administrador

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **treinta** días del mes de **mayo** del año **dos mil veintitrés** siendo las nueve horas, se reúne en **sesión extraordinaria** el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Tratamiento y aprobación de Viáticos.
2. Asuntos varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado.

1. **Al primer punto; se da tratamiento a las diferentes solicitudes de asignación de viáticos en el siguiente orden:**

**1.1. Solicitud F.V. N° 001, 008/2023**, el Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo Manzur, solicita el pago de viáticos para sí y para la funcionaria Luz Marina Zelada, para su traslado a la ciudad de Asunción, a fin de proceder a la entrega de legajos administrativos correspondientes al Ejercicio 2022 de la Circunscripción Judicial en el marco de la "Rendición de Cuentas del Poder Judicial- Ejercicio Financiero 2022" en la Fiscalía de Cuentas, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fechas 25 y 26 de mayo de 2023; siendo designado como chofer el señor Miguel Cantero conforme providencia de fecha 25 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por cuatro (4) jornales en concepto de alimentación y dos (2) jornales en concepto de alojamiento; a los funcionarios Bernardo Manzur y Miguel Cantero; conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 80% del monto del viático tratándose de viaje fuera del departamento de Concepción, de dos (2) días sin retorno; Al Administrador Lic. Bernardo Manzur, la suma de guaraníes quinientos diecisiete mil novecientos diez (Gs. 517.910); al funcionario Miguel Cantero, la suma de guaraníes cuatrocientos setenta mil ochocientos veintisiete (Gs. 470.827); no así a la funcionaria Luz Marina Zelada por no presentar la factura legal por el alojamiento, sin embargo, le corresponde el pago de cuatro (4) jornales en concepto de alimentación, la suma de guaraníes trescientos trece mil ochocientos ochenta y cinco (Gs. 313.885); conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 123/2023.

**1.2. Solicitud F.V. N° 001, 34/2023**, la Responsable de la Oficina de Mediación de la Circunscripción Judicial de Concepción Abg. Estela Patiño, solicita el pago de viáticos para el Mediador Pedro Ramírez, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a los efectos de la recepción y sustanciación de audiencias de mediación móvil, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de mayo de 2023, asimismo para el chofer el señor Vicente Paciello, designado conforme providencia de fecha 25 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste establecido y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; al Mediador Pedro Ramírez, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); y al chofer Vicente Paciello, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N°124/2023.

**1.3. Solicitud F.V. N° 001, 15/2023**, la Jefa de Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina, solicita el pago de viáticos para sí, para su traslado a la ciudad de Vallemí, a fin de realizar relevamiento de limpieza y jardinería en el Juzgado de Primera Instancia, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, con la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la

misión respectiva: a la funcionaria Natalia Medina, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 125/2023.

**1.4. Solicitud F.V. N° 001, 2/2023.** el Enlace Operativo del Sistema de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Evelio González, solicita el pago de viáticos para sí y para las funcionarias Rosa Maluf, Samantha Desvars y Aida Colmán, para su traslado a la ciudad de Yby Yaú, a fin de realizar capacitación a facilitadores judiciales de Yby Yaú; entrega de título de propiedad y recepción de nuevas solicitudes de marcas y señales de ganado, que obra en el formulario de informe final de la comisión, en fecha 26 de mayo de 2023. **Al respecto;** se determina autorizar la asignación del viático correspondiente por un (1) jornal en concepto de alimentación, conforme factor ajuste y la aplicación del porcentaje de pago del 100% del monto del viático tratándose de viaje de un día, con retorno en el mismo día, y finiquito de la misión respectiva; a los funcionarios Evelio González, Rosa Maluf, Samantha Desvars y Jovito Aguilera, la suma de guaraníes noventa y ocho mil ochenta y nueve (Gs. 98.089), para cada uno; y para la Mediadora Aida Colmán, la suma de guaraníes ciento siete mil ochocientos noventa y ocho (Gs. 107.898); conforme a disponibilidad y al Memorando S.P. y C. N° 126/2023.

## **2. Asuntos Varios**

**2.1. Nota de la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción Campus Concepción,** Abg. Matilde Rivas de Abente, por la cual solicita la renovación del Convenio Institucional firmado en el marco de “ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA CAMPUS CONCEPCION”, que sigue vigente de conformidad a la cláusula novena. Al mismo tiempo atendiendo la necesidad de los alumnos de las asignaturas de “Consultorio Jurídico” y “Técnica Jurídica”, correspondiente al 5to. y 6to. Curso de la Facultad de Ciencias Jurídicas, a fin de que los mismos en compañía del Docente asignado Prof. Pablo René Desvars González, sigan concurriendo a las audiencias de los diferentes fueros siempre y cuando exista anuencia expresa de las partes. **Sobre el punto,** el Presidente señala que la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UCA solicita la renovación del convenio con la Circunscripción Judicial, a fin de que los alumnos puedan participar de audiencias y realizar pasantías.

El Vicepresidente 2º, expresa que existe un Convenio que la Circunscripción Judicial de Concepción suscribió con la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Concepción, y solicita la copia del convenio para adaptar a la solicitud de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UCA.

El Vicepresidente 1º, en uso de la palabra, manifiesta que la firma de convenios con las instituciones educativas comenzó con el exministro Dr. Miguel O. Bajac, siendo su postura que para el fuero de la Niñez no se pueden realizar esos convenios por la reserva constitucional como tampoco en lo civil por la necesidad de reserva respecto a las informaciones de las partes que se manejan en el ámbito.

Seguidamente el Presidente señala que existe un convenio marco firmado en mayo de este año, por el Rectorado de la UCA con la Corte Suprema de Justicia, el cual beneficia a las filiales y a las Circunscripciones Judiciales a nivel nacional, pudiendo suscribirse convenios específicos entre las filiales y la Circunscripción Judicial, y que solicitará una copia del mismo para su análisis.

El Vicepresidente 2º, señala que se debe firmar contratos con los pasantes y en ese documento consignar ciertas cláusulas que hacen a la confidencialidad, asimismo solicita que por Secretaría se provea de una copia del convenio firmado entre la Circunscripción Judicial de Concepción y la Facultad de Humanidades.

**Al respecto,** el Consejo de Administración determina aguardar la copia del convenio marco firmado en mayo de este año, por el Rectorado de la UCA con la Corte Suprema de Justicia para analizar y adaptar a la Circunscripción.

**2.2. Nota RR.HH. N° 32/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 de la Jefa de Recursos Humanos Abg. Stephanie Ann Smith Meilicke,** a fin de dar curso al pedido realizado a S.E. Ministro Eugenio Jiménez Rolón por el Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno, en ocasión de la reunión llevada a cabo con Jueces y funcionarios en fecha 26/05/2023, sobre la necesidad de contar con un Oficial de Secretaría, específicamente en la Secretaría N° 1 del referido Juzgado, ya que la dependencia no cuenta con el mismo. En consecuencia, sugiere el comisionamiento de la funcionaria contratada por Resolución N° 9790 de fecha 23/11/2022 emanada de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Lorena



Ramos González, con C.I. N° 7.096.011, Asistente Administrativo (II) al Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno; la referida funcionaria se encuentra cursando el 4° año de la carrera de Ciencias Jurídicas en la Universidad Católica de esta ciudad, y no posee ninguna resolución de comisión a una dependencia específica de esta sede judicial. **Al respecto**, acudiendo al Anexo de Personal, se constata que la Secretaría N° 1 del Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Blanca Esther Pintos González, no cuenta con un funcionario que cumpla funciones en carácter de Oficial de Secretaría; es sabido que en la estructura de un Juzgado mínimamente debe haber un Actuario, un Ujier, un Dactilógrafo y un Oficial de Secretaría, razón por la cual, es menester dotar de un Oficial de Secretaría a dicho Juzgado, a fin de garantizar su normal funcionamiento. En ese sentido, atendiendo que con la citada nota la Jefa de Sección de Recursos Humanos presta conformidad para el comisionamiento de la funcionaria que se encuentra actualmente a su cargo; y la necesidad de dotar de más funcionarios al mencionado Juzgado. **Por tanto**, por mayoría el Consejo de Administración considera pertinente el comisionamiento provisorio de la funcionaria Lorena Ramos González, con C.I. N° 7.096.011, Asistente Administrativo (II), a prestar servicios en carácter de Oficial de Secretaría en la Secretaría N°1 del Juzgado Penal de Garantías del Primer Turno a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Blanca Esther Pintos González, con perjuicio de sus actuales funciones. Dejando constancia de la disidencia del vicepresidente 2° del Consejo de Administración Mg. Luis Ruiz Aguilar, no en lo que hace al comisionamiento, sino que en la decisión de disponerlo antes de solicitar un dictamen de la oficina de RRHH de la Circunscripción, sobre la cantidad de funcionarios del lugar donde prestaba servicios, del lugar a donde va y de las otras oficinas que también requieren personal; para posteriormente tomar la decisión que corresponda.

**2.3. Nota de fecha 30/05/2023 de la Jefa de Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción Ing. Natalia Medina**, por la cual solicita el cambio de horario de las funcionarias encargadas de la limpieza del Palacio de Justicia de Concepción, de la siguiente manera: para el turno mañana en el horario de 07:00hs. a 13:00hs. solicita afectar a las limpiadoras Yndri Alisson Riquelme, con C.I. N° 2.894.401 y Rosa Isabel Candía, con C.I. N° 2.075.980, debido a que son indispensables para el mantenimiento de la limpieza en el horario de atención al público, también así para cumplir con algunos imprevistos que ocurren durante el transcurso de la mañana. En el turno de la tarde en el horario de 12:30 a 18:30 horas, solicita afectar a las limpiadoras Antolina Cáceres De Fischer, con C.I. N° 1.704.655; María Ángela Cabral, con C.I. N° 2.608.497; Carolina Guccione Cañete, con C.I. N° 2.346.262; Marta Centurión De Ayala, con C.I. N° 1.551.162; Sonia Ester Villalba Espínola, con C.I. N° 2.695.556; Estella Mary González De Santacruz, con C.I. N° 2.911.746; María Blasia Morales De González, con C.I. N° 2.573.368; Mirtha Elizabeth Insfrán Giménez, con C.I. N° 3.765.055; Susana Elizabeth Martínez Agariberri con C.I. N° 5.397.374; Benicia Stella Ayala Centurión con C.I. N° 3.954.030; Ruth Katherine Cañete Benítez con C.I. N° 3.962.645; Digna Fernández De Fernández, con C.I. N° 3.313.197; Jorgelina Gabriela Aguilar De Zarate, con C.I. N° 2.568.245, para una mejor organización de trabajo y con el objeto de impedir que la limpieza obstaculice las actividades Jurisdiccionales y Administrativas. **Sobre el punto**, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Acta N° 14 de fecha 02/05/2023 ha aprobado el actual horario del área de limpieza de servicios generales, en el turno mañana de 06:00 a 12:00 horas y en el turno tarde de 12:00 a 18:00 horas, a propuesta de la presidencia del Consejo de Administración, basada en la presentación realizada por la jefa de RR.HH. local. Teniendo en cuenta que, la exigencia de la máxima autoridad consiste en el cumplimiento de la carga horaria de seis horas diarias y treinta horas semanales, conforme a la Acordada N°: 1679, por lo que analizando la solicitud realizada, se constata que los horarios propuestos cumplen con la carga horaria exigida, y se ajusta a las necesidades de la institución ya que en el turno mañana de 07:00 a 13:00 horas se requieren de funcionarias del área de limpieza que cubran dichos horarios atendiendo al funcionamiento de las distintas dependencias y el público que acude a la sede Judicial, debiendo mantenerse en condiciones el edificio. En cuanto al horario solicitado para el turno tarde de 12:30 a 18:30 horas, se considera un horario prudente atendiendo que el horario de salida de los funcionarios en general es a las 13:00 horas, lo cual permitirá a las funcionarias del área de limpieza tener un margen de tiempo de 30 minutos a fin de preparar sus elementos de trabajo para iniciar con la limpieza, con lo cual no dificultarán la actividad jurisdiccional y administrativa, y tampoco habrá un tiempo excesivo de inactividad por parte de las

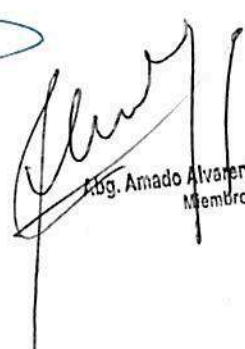



mismas, atendiendo a que con el ingreso a las 12:00 horas el tiempo de espera para que se retiren los demás funcionarios y magistrados era de 60 minutos como mínimo, de manera a iniciar las tareas de limpieza sin afectar al desarrollo de las actividades propias de las demás dependencias de la sede judicial. **En tal sentido**, el Consejo de Administración encuentra pertinente la aprobación del horario de las funcionarias afectadas al área de limpieza de la Sección de Servicios Generales conforme lo solicitado y encomendar a la Jefa de Sección Ing. Natalia Medina el control del cumplimiento del horario aprobado y de los trabajos propios del área de limpieza.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico siendo las diez horas. Conste.

  
Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

  
Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

  
Ebg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración





ACTA N° 12.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **siete** días del mes de **junio** del año **dos mil veintitrés**, siendo las doce horas, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.

**Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas:** se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

**2.1. Dictamen/Informe Técnico de fecha 05/06/2023**, del Técnico Informático Ing. Antonio Vázquez, referente al equipo teclado-Sate con rótulo 220408034, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia del Primer Turno, cuyo diagnóstico describe que varias teclas no responden, sugiriendo dar de baja y el cambio del equipo. **Al respecto**, a fin de dar pronta solución a la necesidad surgida el Presidente, por providencia de fecha 05/06/2023, ha dispuesto conceder el equipo requerido conforme a la disponibilidad derivando a la Sección de Patrimonio y Suministro a sus efectos, y a consideración del Consejo de Administración para su ratificación. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina ratificar lo dispuesto por la Presidencia por providencia de fecha 05/06/2023.

**2.2. Nota N° 20 de fecha 01 de junio de 2023**, de la Juez Coordinadora de los Tribunales Penales de Sentencia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Mg. Magdalena Dos Santos Llamosas, por la cual comunica que han sido entregadas cuatro (04) sillas a la Sección de Patrimonio y Suministro, por encontrarse muy deterioradas, las cuales han sido dadas de baja, por lo que se solicita respetuosamente su reparación o en su caso el cambio por otras nuevas, esto teniendo en cuenta, la necesidad de contar con las mismas para el usufructo por parte de las funcionarias Liz Fabiola Encina Fankauer, Claudia Beatriz Aguilar Beraud y Adriana María López Bazán. Asimismo, hace saber que ha solicitado al Departamento de Suministro la provisión de guantes y tapabocas para la recepción de evidencias que acompañan las causas remitidas para Juicio Oral y Público. La encargada del mencionado Departamento ha manifestado que no se cuenta actualmente con esos insumos. Cabe resaltar que los mismos son necesarios para la recepción de evidencias, especialmente en los casos de hechos punibles de Homicidios, teniendo en cuenta el estado en el cual se encuentran, ya sea por el transcurso del tiempo así como por las sustancias impregnadas a las mismas. La provisión de los mismos es importante a fin de resguardar la salud de las funcionarias que se encuentran prestando servicios en las secretarías de la Juzgados Penales de Sentencia, quienes son las encargadas de verificarlas previamente antes de recepcionarlas. **Al respecto**, el Presidente, por providencia de fecha 05/06/2023, ha dispuesto derivar a la Sección de Patrimonio y Suministro para que informe sobre el estado de las sillas entregadas a esa dependencias y la disponibilidad de sillas nuevas, de guantes y tapabocas. En ese sentido, por Nota de fecha 07/06/2023 la Jefa de la Sección de Patrimonio y Suministro, informa cuanto sigue: 1. Las sillas entregadas a la Sección Patrimonio para su baja fueron dos (2), no cuatro como menciona en la nota. 2. En depósito existen 7 sillas de trabajo tipo 3 (Actuarios), para su entrega si se aprueba la misma. 3. En depósito no se tiene existencia de los bienes solicitados: guantes y tapabocas, los mismos no fueron incluidos en el PAC para su adjudicación ya que ninguna dependencia lo solicitó según consta en documentos que adjunta a la presente. 4. El guante para procedimiento médico sí se va a adquirir pero como parte del botiquín de primeros auxilios. **Sobre el punto**, el Presidente señala

que se ha constituido a la Secretaría del Tribunal de Sentencia a fin de constatar el estado de las sillas mencionadas, de las cuatro sillas dos ya no podrán ser reparadas conforme lo manifestó la Jefa de la Sección Patrimonio y las otras dos serán reparadas por la Sección Obras Civiles. Por tanto, el Consejo de Administración considera conveniente la reparación de las sillas; en cuanto a la provisión de guantes y tapabocas estese al informe de la Sección Patrimonio y Suministro.

**2.3. Nota N° 011 de fecha 05 de junio de 2023**, presentado por el Jefe de la Oficina de Atención Permanente de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abg. Edgar Bernardo Ramírez Rodríguez, por la cual manifiesta que tenido en cuenta la modificación de los horarios de trabajo de la Oficina, solicita nuevamente el cumplimiento de lo establecido en la Acordada N° 154/2000 de fecha 21/02/2000, que en su art. 22 –Sistema de Guardia, regula los horarios de la referida dependencia. En ese sentido, presenta propuesta de nuevo horario conforme al siguiente detalle: para el Jefe de Sección Edgar Bernardo Ramírez Rodríguez y los funcionarios Luis Mario Gamarra Robledo y Marilyn Teresa Paniagua Balbuena, de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas; sábados y domingos de 15:00 a 23:00 horas y de 23:00 a 07:00 horas; a ser cumplidos de manera rotativa entre los mismos. La petición obedece a que los horarios que rige actualmente pone en riesgo la vida y la seguridad de los funcionarios afectados que deberán trasladarse a la madrugada para marcar su entrada y salida, por lo que pone a consideración el proyecto elaborado por la Jefatura, pudiendo sufrir modificaciones en caso de permisos o vacaciones solicitadas. **Sobre el punto**, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Acta N° 14 de fecha 02/05/2023 ha aprobado el actual horario de Atención Permanente, de lunes a domingo en los horarios de 05:00 a 13:00 horas; 13:00 a 21:00 horas y 21:00 a 05:00 horas, en turnos rotativos, a propuesta de la presidencia del Consejo de Administración, basada en la presentación realizada por la jefa de RR.HH. local.

Seguidamente, el Vicepresidente 1° consulta si los funcionarios afectados al horario propuesto por el Jefe de Sección tienen conocimiento y si han prestado conformidad. En respuesta el Presidente manifiesta que el Jefe de Sección de Atención Permanente ha realizado la propuesta de cambio de horario en representación de los funcionarios.

Posteriormente, el Vicepresidente 2° señala que todos los plazos fenecen a las 00:00 horas y que es necesario estudiar la Acordada 154/2000 para emitir una opinión. En tal sentido, se ha proporcionado al Vicepresidente 2° una copia de la mencionada Acordada, la cual establece cuanto sigue: *“...La primera guardia se iniciará a las 07:00 horas y concluirá a las 15:00 horas. La segunda guardia se iniciará a las 15:00 horas y concluirá a las 23:00 horas. De 23:00 horas a 07:00 horas permanecerá en la Oficina un funcionario en orden de rotación acordado por los Actuarios...”* continuando, el Vicepresidente 2° manifiesta que no está de acuerdo con el horario establecido ya que el horario de madrugada no existe ningún movimiento salvo casos de alguna medida cautelar que se presente, resulta inhumano mantener a funcionarios en dicho horario, requerirán al menos de un espacio cómodo. Al respecto, el Presidente manifiesta que se está buscando la forma de proveer a la Oficina de Atención Permanente de mobiliario (sofá) para su utilización en horario nocturno.

En ese sentido, teniendo en cuenta que, la exigencia de la máxima autoridad para la Oficina de Atención Permanente consiste en el cumplimiento de la carga horaria de ocho horas diarias y cuarenta horas semanales y con más énfasis solicita mantener cubiertos todos los horarios establecidos a fin de no dejar desatendida la dependencia, conforme a la Acordada N°: 1554/21, por lo que analizando la solicitud realizada, se constata que los horarios propuestos cumplen con la carga horaria exigida, y se ajusta a las necesidades de la institución ya que en el proyecto presentado se cubren todos los horarios, con lo que se dará cumplimiento a las exigencias respecto a esta dependencia. Por tanto, el Consejo de Administración encuentra pertinente la aprobación del horario de trabajo de la Oficina de Atención Permanente conforme lo solicitado y determina encomendar al Jefe de Sección Abg. Edgar Bernardo Ramírez Rodríguez el control del cumplimiento del horario aprobado.

**2.4. Nota D.A N° 091/2023 de fecha 07 de junio de 2023**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo A. Manzur Garcete, por la cual presenta el Plan de Trabajo elaborado, dando cumplimiento a lo requerido a través de Resolución N° 146 de fecha 12/05/2023, solicitando la aprobación correspondiente para su aplicación. Cabe mencionar que, con este Plan de Trabajo se busca la agilización de los procesos administrativos, especialmente de los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción estableciendo plazos a las

Secciones involucradas (Obras Civiles, Servicios Generales, Patrimonio y Suministro e Informática) en la presentación de las especificaciones técnicas y precios referenciales a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, a fin de impulsar los llamados respectivos. Asimismo, informa que las Secciones de Tesorería y Contabilidad y Presupuesto proceden a llevar adelante los procesos propios de cada Sección culminadas las gestiones de la Sección Contrataciones y con los códigos de contratación emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con la solicitud de asignación de Plan de Caja en forma mensual y la obligación contable para culminar con el pago a proveedores de bienes y servicios. Adjunta planilla que contiene el Plan de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2023, que se detalla a continuación:

- 1- **Área: Departamento Administrativo Financiero.** Trabajos a realizar: Verificación de los llamados estipulados en el Programa Anual de Contrataciones. Plazo: inicio del Ejercicio Fiscal.
- 2- **Área: Sección Contrataciones.** Trabajos a realizar: Remisión de solicitud de especificaciones técnicas y precios referenciales a las Secciones involucradas en los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones. Plazo: Mes anterior al llamado previsto en el Programa Anual de Contrataciones.
- 3- **Área: Sección Suministro y Patrimonio, Obras Civiles, Informática, Servicios Generales.** Trabajos a realizar: Plazo de 5 (cinco) días hábiles para la presentación de especificaciones técnicas y precios referenciales de las Secciones involucradas para los llamados previstos. Plazo: Cinco (5) días hábiles a partir de la recepción del requerimiento de la Sección Contrataciones.
- 4- **Área: Sección Presupuesto y Contabilidad.** Trabajos a realizar: Solicitud de la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) de los llamados programados dentro de cada mes. Plazo: 1 al 5 de cada mes del llamado previsto en el PAC.
- 5- **Área: Sección Contrataciones.** Trabajos a realizar: **a-** Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas y precios referenciales recibidos de los ámbitos pertinentes y la carga en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Plazo: Tres (3) días a partir de la recepción de las especificaciones técnicas y precios referenciales de parte de las Secciones. **b-** Publicado el llamado se procede a la invitación de los potenciales oferentes. Plazo de 5 (cinco) días corridos. Plazo: Cinco (5) días corridos. **c-** Apertura de sobres si se cuenta con las 3 (tres) ofertas recibidas con los plazos estipulados por la DNCP cuando no se cuente con la cantidad de ofertas requeridas (mínimo tres). Plazo: Apertura de sobres si se cuenta con las 3 (tres) ofertas recibidas con los plazos estipulados por la DNCP cuando no se cuente con la cantidad de ofertas requeridas (mínimo tres).

**Observación:** Es importante mencionar el tiempo de verificación de los llamados en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la emisión de los respectivos Códigos de Contratación.-

**Sobre el punto,** el Vicepresidente 2º en uso de la palabra, manifiesta que es interesantísimo el Plan de Trabajo presentado ya que contiene plazos, sin embargo, debe agregarse la elaboración del pre PAC, consistente en un calendario de lo que se realizará para el siguiente periodo, a ser aprobado en el mes de diciembre para el próximo ejercicio. Asimismo, señala que por primera vez se están estableciendo plazos y que el propio ámbito administrativo propone para dar cumplimiento a los mismos; reitera que se debe agregar el pre PAC y señalar el plazo de presentación del mismo, dejando abierta la posibilidad de modificación del Plan de Trabajo según necesidad, estableciendo que en caso de incumplimiento de los plazos estipulados acarreará sanción disciplinaria.

El Presidente señala que considera pertinente la ampliación del Plan de Trabajo, por lo que sería factible aprobarlo dejando abierta la posibilidad de modificación y/ ampliación encargándole su ejecución al Administrador, sujeto a aprobación del Consejo de Administración.

En ese sentido, el Consejo de Administración encuentra acertado el Plan de Trabajo presentado por el Administrador, en el cual se establecen plazos que significan un paso importante en la organización de las Oficinas involucradas en el ámbito administrativo, principalmente en lo que hace a los llamados previstos para el presente Ejercicio, con la finalidad de agilizar los trámites correspondientes. Sin embargo, es necesario que dicho Plan esté abierto a modificaciones según las necesidades que vayan

  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración

  
Sr. Fabio Cabanas Gossen  
Presidente

surgiendo, por lo cual corresponde autorizar al Administrador a realizar ampliaciones y/o modificaciones en el mismo, sujeto a aprobación del Consejo de Administración; y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los trabajos dentro de los plazos estipulados, es menester designar al Administrador en carácter de encargado de la ejecución. Asimismo se establece que en caso de incumplimiento de los plazos establecidos para cada dependencia administrativa, el responsable será pasible de sanción disciplinaria, remitiendo los antecedentes a donde corresponda.

**2.5. Nota D.A. N° 092/2023 de fecha 07 de junio de 2023**, del Administrador de la Circunscripción Judicial de Concepción Lic. Bernardo A. Manzur Garcete, por la cual eleva la Nota C.P N° 07/2.023 remitida por el Jefe de la Sección Contabilidad y Presupuesto señor Víctor Hugo Páez Almeida, por la cual solicita la comisión de funcionario para la Oficina de Rendición Contable, atendiendo el permiso de la funcionaria Fátima Barrios Escribano, quien se encontraba prestando servicio en dicha oficina. En la Nota C.P N° 07/2.023 de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de la Sección Contabilidad y Presupuesto señor Víctor Hugo Páez Almeida expresa cuanto sigue: Que, es sabido que la funcionaria Ing. Com. Fátima Diana Barrios Escribano, afectada a la Oficina de Rendición Contable perteneciente a esta Sección, ha solicitado permiso por un año sin goce de sueldo.- Y, considerando que la Oficina de Rendición Contable es la encargada de custodiar los documentos y preparar los Legajos de Rendición de Cuenta de la Circunscripción, tanto para su presentación ante la Contraloría General de la República como para el Tribunal de Cuentas, nos permitimos solicitar la comisión de otro funcionario para la mencionada oficina, de manera que no se resienta el trabajo y nos veamos en una situación de atraso en cuanto a las Rendiciones de Cuenta. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina solicitar al Administrador la presentación de la propuesta del funcionario o funcionaria a ser comisionado/a a la Oficina de Rendición Contable, con la respectiva conformidad de los Jefes de Secciones, de la dependencia donde presta servicios actualmente el funcionario propuesto y a donde irá a prestar servicios.

**3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo**, se da tratamiento a lo siguiente:

**3.1. Nota SUOC N°74/2023 de fecha 30 de mayo de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 06/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado **“ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FERTILIZANTES, FUNGICIDAS Y OTROS”, ID N° 428.393**, por la cual se ha recomendado la adjudicación de los precios evaluados como más bajos, a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, por un monto de Gs. 4.431.200 (Garaníes cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; solicitando su tratamiento y resolución. Adjunta cuadro comparativo de ofertas y documentaciones requeridas. Por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 34° inc. e) in fine de la Ley N° 2051/03; la Resolución N° 483/2021; el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20. En ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. “c” in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 06/2023



millones cuatrocientos treinta y un mil doscientos) IVA INCLUIDO. los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

**3.2. Nota SUOC N°75/2023 de fecha 30 de mayo de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 04/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado “**ADQUISICIÓN DE FOCOS, LLAVES, CABLES, BATERIAS Y OTROS**”, ID N° 428.607, por la cual se ha recomendado la adjudicación de los precios evaluados como más bajos, a las empresas que han cumplido con los criterios de adjudicación y las documentaciones requeridas en tiempo y forma: **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.**, por un monto de Gs. 947.000 (Guaraníes novecientos cuarenta y siete mil) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 19 y 40; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por un monto de Gs. 8.832.590 (Guaraníes ocho millones ochocientos treinta y dos mil quinientos noventa) IVA INCLUIDO, los ítems N° 5, 6, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 36, 37, 38, 41, 43, 47 y 48; **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, por un monto de Gs. 19.812.085 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos doce mil ochenta y cinco) IVA INCLUIDO, los ítems N° 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 42, 44, 45 y 46; totalizando la suma de Gs. 29.591.675 (Guaraníes veintinueve millones quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y cinco) IVA INCLUIDO; solicitando su tratamiento y resolución. Adjunta cuadro comparativo de ofertas y documentaciones requeridas. Por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; **RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20**. En ese sentido, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de las referidas empresas, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 04/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Adjudicar, por ítems el llamado a Contratación Directa ID N° 428.607 “**ADQUISICIÓN DE FOCOS, LLAVES, CABLES, BATERIAS Y OTROS**”, a las empresas: **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.**, por un monto de Gs. 947.000 (Guaraníes novecientos cuarenta y siete mil) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 19 y 40; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por un monto de Gs. 8.832.590 (Guaraníes ocho millones ochocientos treinta y dos mil quinientos noventa) IVA INCLUIDO, los ítems N° 5, 6, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 36, 37, 38, 41, 43, 47 y 48; **IMUT S.A. (IMPORTADORA DE UTILIDADES S.A.)**, por un monto de Gs. 19.812.085 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos doce mil ochenta y cinco) IVA INCLUIDO, los ítems N° 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 42, 44, 45 y 46. Totalizando la suma de Gs. 29.591.675 (Guaraníes veintinueve millones quinientos noventa y un mil seiscientos setenta y cinco) IVA INCLUIDO.

**3.3. Nota SUOC N°76/2023 de fecha 30 de mayo de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 08/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación por Excepción ID N° 431.000 “**SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY ON LINE PARAGUAY - PLURIANUAL**”; , por la cual se ha recomendado la adjudicación a la empresa: **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, por un monto de Gs. 37.525.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos veinticinco mil) IVA INCLUIDO; adjunta cuadro comparativo de ofertas y documentaciones requeridas; por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 33° inc. a) in fine de la Ley N° 2051/03; en el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; **RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20**. En ese sentido, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N°

Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración

Mg. Favio Cabanas Gossen  
Presidente

2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 08/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Y, adjudicar, por el **TOTAL** el llamado a Contratación por Excepción **ID N° 431.000 "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA LA LEY ON LINE PARAGUAY - PLURIANUAL"**; a la empresa: **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, por un monto de Gs. 37.525.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos veinticinco mil) IVA INCLUIDO.

**3.4. Nota SUOC N°77/2023 de fecha 02 de junio de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 07/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa **ID N° 428.599 "ADQUISICION DE PIOLAS, HILOS, BANDERAS Y CINTAS TRICOLORS"**, por la cual se ha recomendado la adjudicación a la empresa: **SAMAS S.A.**, por un monto de Gs. 5.288.500 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7; por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 34° inc. c) in fine de la Ley N° 2051/03; en el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20. Y, recomienda declarar desierto el ítem N° 3, porque la única empresa que ha cotizado no ha cumplido en contestar la solicitud de documentos requeridos. En ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa SAMAS S.A., de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, en consecuencia, corresponde su aprobación. En cuanto a la declaración desierta del ítem N° 3, la misma corresponde por no haberse presentado los documentos requeridos. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 07/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03. Adjudicar, por ítems el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.599 "ADQUISICION DE PIOLAS, HILOS, BANDERAS Y CINTAS TRICOLORS"**; a la empresa: **SAMAS S.A.**, por un monto de Gs. 5.288.500 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7. Declarar desierto el ítem N° 3.

**3.5. Nota SUOC N°78/2023 de fecha 02 de junio de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 05/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa **ID N° 428.608 "ADQUISICION DE BLOCK, CARATULAS Y BANNER"**; por tener muy elevados sus precios con relación al costo estimado y por superar las previsiones presupuestarias, conforme al art. 30 inc. c) de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, "*...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...*". Y, teniendo en cuenta los antecedentes presentados y las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina declarar desierto el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.608 "ADQUISICION DE BLOCK, CARATULAS Y BANNER"**.

**3.6. Nota SUOC N°081/2023 de fecha 05 de junio de 2023**, del Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Carlos Chamorro Masqueda, en relación al proceso de "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO"; a fin de informar



que por Nota DNC N° 4312/2023 de fecha 02/06/2023 el Técnico Verificador de la DNCP, sobre el Contrato de Locación N° 01/2023, manifiesta que no se ha establecido alguna fórmula de reajuste a ser aplicable al proceso, solicitando una adenda, con el correspondiente acto administrativo que lo apruebe. Igualmente, en la Cláusula N° 13 del citado Contrato se menciona un artículo y normativa (123/21992/03) que al momento de la comunicación de las actuaciones ya no se encontraban con vigencia, el cual no fue observado pero que también debe ser corregido al momento de la confección de la adenda; solicitando su tratamiento, a fin de subsanar las observaciones recibidas. **En ese sentido**, es menester la aprobación de la modificación del Contrato y autorizar la suscripción de la adenda a fin de subsanar las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la inclusión de una cláusula de reajuste y realizar la modificación de la Cláusula 13° del Contrato de Locación, de conformidad a lo estipulado en el Art. 63° de la Ley N°2051/03 “De Contrataciones Públicas” y al Art. 96° del Decreto Reglamentario N°2992/19, Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar la modificación del Contrato N° 01/2023 de “LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO”, para la inclusión de una Cláusula de reajuste y la modificación de la Cláusula 13°. **Y**, Autorizar al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial para realizar la suscripción de la Adenda correspondiente.

Abg. Amado Alvaranga Caballero  
Miembro

**3.7. Nota SUOC N°83/2023 de fecha 05 de junio de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 02 (COMPLEMENTARIO) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa ID N° 428.598 “**ADQUISICION DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TONER, BORRADORES Y OTROS**”; perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2023 (PAC de la Circunscripción), sobre la condición de la firma Michel Denis Has Báez de no estar inscripto como empleador en el Instituto de Previsión Social, solicitando su tratamiento y resolución. **Al respecto**, en el informe complementario la SUOC expresa que la no inscripción como cuenta patronal en el Instituto de Previsión Social no es motivo de descalificación de la empresa unipersonal Michel Denis Has Báez, por lo cual quedó firme su oferta para todos los ítems cotizados excepto el ítem 14 que ha perdido con otra empresa ya que la inscripción como empleador en el Instituto de Previsión Social es criterio de desempate. Sobre el punto, el Vicepresidente 2° en uso de la palabra, manifiesta que es necesario mencionar en el respectivo informe la Ley que establece que la no inscripción en el IPS no es criterio de descalificación, y que debe analizarse con más tiempo. Sin otras observaciones; **el Consejo de Administración** determina diferir su tratamiento para la próxima sesión y encomendar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del informe complementario debiendo señalar la Ley que establece los criterios de descalificación.

Luis Alberto Ruiz Aguilera  
Miembro Tribunal

**3.8. Nota de fecha 07 de junio del año en curso**, remitida por la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual pone a consideración del Consejo la nota de presupuesto del taller Wilcar S.A., para el pago respectivo, correspondiente al trabajo de mantenimiento y reparación del vehículo a cargo de esta Circunscripción. Adjuntando copia de la Nota de Presupuesto N° 0006488 de fecha 01 de junio de 2023, de la empresa Wilcar S.A, correspondiente al vehículo Mitsubishi L200, con chapa número: EAF 419, monto guaraníes siete millones novecientos veintidós mil doscientos cincuenta (Gs. 7.922.250) IVA INCLUIDO. **Sobre el punto**, el Presidente señala que antes de aprobar el presupuesto del taller Wilcar S.A., se debe constatar que las reparaciones mencionadas en la nota se hayan hecho en forma, ya que el día de la fecha el chofer viajó a la capital para retirar el vehículo y trasladarlo hasta esta sede. Asimismo, manifiesta que sería más factible contar con un taller de la ciudad, a fin de reducir costos que conllevan el traslado hasta la capital y una pronta solución a los problemas; sin otras observaciones, **el Consejo de Administración** determina diferir su tratamiento para la siguiente sesión, previa verificación del estado del vehículo Mitsubishi L200, con chapa número: EAF 419.

**3.9. Nota SUOC N° 85/2023 de fecha** , de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 09/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa ID N° 428.611 “**MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CONCEPCIÓN** –

Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”, por la cual se ha recomendado la adjudicación a la empresa **BRITAM S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones) IVA INCLUIDO y un monto máximo de Gs. 196.000.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones) IVA INCLUIDO, solicitando su tratamiento y resolución. **Sobre el punto**, el Vicepresidente 2º, consulta si en el llamado se ha incluido los instrumentos necesarios para la segmentación del sistema de climatización, ya que en el cuadro comparativo de ofertas no está señalado específicamente. A fin de responder dudas y consultas se convoca a la Jefa de la Sección Obras Civiles Arq. Claudeline Rojas, quien consultada, señala que la empresa Britam ha incluido los ítems necesarios para la redistribución del sistema de climatización que conforme al cuadro comparativo de ofertas corresponden a los ítems 46 al 53. Se procederá a cambiar los ductos y rejillas para lograr una distribución más equitativa del aire. No habiendo otras observaciones, el Consejo de Administración continúa el tratamiento del respectivo llamado, y encuentran que la propuesta de la empresa Britam S.A. se ajusta a las bases y condiciones del llamado y cumplen con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 34º inc. c) in fine de la Ley N° 2051/03; en el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28º de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20. Asimismo, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. “c” in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **BRITAM S.A.**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023, **por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 09/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. “c” in fine de la Ley N° 2051/03. Y, adjudicar, por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 428.611 “MANT. PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE CONCEPCIÓN – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL”**; a la empresa: **BRITAM S.A.**, por un monto mínimo de Gs. 98.000.000 (Guaraníes noventa y ocho millones) IVA INCLUIDO y un monto máximo de Gs. 196.000.000 (Guaraníes ciento noventa y seis millones) IVA INCLUIDO.

#### **4. Al último punto. Asuntos Varios:**

**4.1.** En uso de la palabra, el Presidente señala que por Decreto N° 2856 de fecha 31 de mayo de 2023 la Excm. Corte Suprema de Justicia ha resuelto trasladar a la actual Oficial de Secretaría (II) Natalia María Coronel Duarte, con C.I. N° 4.625.624, en igual carácter en el Juzgado Penal de Ejecución N° 1 de la Administración de Justicia de Concepción, a partir del 01 de junio de 2023, en reemplazo del funcionario Pedro René Colman Ferreira, quien renunció. Igualmente, por el referido Decreto se ha dispuesto el ascenso por la lista de elegibles vigente del Concurso N° 118/22, a la actual Técnico Administrativo (III) Lourdes Noemí Cuellar Lugo, con C.I. N° 6.612.932, en carácter de Oficial de Secretaría (II) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Vallemí, a partir del 01 de junio de 2023, en reemplazo de la funcionaria Natalia María Coronel Duarte, quién se traslada. **En ese sentido** la funcionaria Natalia María Coronel Duarte, hasta el momento de su traslado cumplía funciones en carácter de Oficial de Secretaría en el Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal, por lo cual atendiendo la imposibilidad de prescindir de la misma teniendo en cuenta a la naturaleza de la función que desempeña, es menester disponer nuevamente su comisionamiento al Tribunal de Apelación. En cuanto, a la funcionaria Lourdes Noemí Cuellar Lugo, hasta el momento de su ascenso cumplía funciones como Encargada de la Oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional y de apoyo a los Profesionales de la ciudad de Vallemí, dispuesta por Resolución de Presidencia N° 28 de fecha 20/05/2021, por lo cual atendiendo la imposibilidad de prescindir de la misma teniendo en cuenta a la naturaleza de la función que desempeña, es menester mantener su comisionamiento a la Oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional y de apoyo a los





Profesionales, como también surge la necesidad de su afectación a la Oficina de Estadísticas Judiciales de Vallemí, a cargo del Abg. Joel Cuellar.

**Al respecto**, el Vicepresidente 2° manifiesta que como Miembro del Tribunal de Apelación conoce personalmente la situación de la funcionaria Natalia María Coronel Duarte por lo cual no tiene inconvenientes para disponer su comisionamiento. En cuanto a la funcionaria Lourdes Noemí Cuellar Lugo, la misma fue ascendida en el cargo de Oficial de Secretaría del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Vallemí, y en dicho Juzgado se tiene la imperiosa la necesidad de sumar un Oficial de Secretaría, por lo que debería permanecer en el lugar para el cual fue ascendida.

El Presidente, manifiesta que la funcionaria Lourdes Noemí Cuellar Lugo, es la única asignada a la oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional y de apoyo a los Profesionales de la ciudad de Vallemí y fue capacitada para cumplir esa función, por lo que es necesario mantenerla en dicha oficina; sin embargo, conoce la necesidad del Juzgado y que al quedar vacante el cargo la referida funcionaria podrá buscar otra persona para cubrir y comisionar al Juzgado a cargo del Abg. Marcelo Villarta, en la mayor brevedad posible.

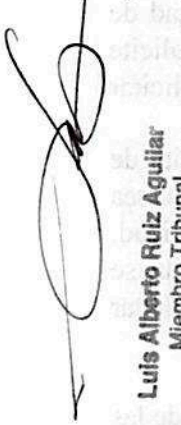
Seguidamente, el Vicepresidente 2° señala que existe un contrato vacante, y que también puede utilizarse para hacer frente a las necesidades de recursos humanos del Juzgado. En uso de la Palabra, el Presidente señala que verá la forma de hacer uso de los recursos a fin de suplir las necesidades que existen en la Institución. Y, habiendo rubro en honorarios profesionales se podrá contratar a un profesional con el perfil para desempeñarse en el Juzgado de Vallemí y el rubro vacante en jornales podrá utilizarse para sumar un recurso humano en la sala de control de esta sede judicial, que también es una necesidad urgente.

**Por tanto**, por mayoría el Consejo de Administración considera pertinente el comisionamiento provisorio de la funcionaria Natalia María Coronel Duarte, con C.I. N° 4.625.624, Oficial de Secretaría (II), a prestar servicios en carácter de Oficial de Secretaría en la Secretaría del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal a cargo de la Actuaría Judicial Abg. Mónica Milena Parodi Meilicke, con perjuicio de sus actuales funciones. Igualmente, por mayoría el Consejo de Administración considera pertinente el comisionamiento provisorio de la funcionaria Lourdes Noemí Cuellar Lugo, con C.I. N° 6.612.932, Oficial de Secretaría (II), a prestar servicios en carácter de Encargada de la Oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional y de apoyo a los Profesionales y de la Oficina de Estadísticas Judiciales de la ciudad de Vallemí, con perjuicio de sus actuales funciones. Dejando constancia de la disidencia del vicepresidente 2° del Consejo de Administración Mg. Luis Ruiz Aguilar, no en lo que hace a los comisionamientos, sino que en la decisión de disponerlos antes de solicitar un dictamen de la oficina de RRHH de la Circunscripción, sobre la cantidad de funcionarios del lugar donde prestaban servicios, del lugar a donde van; para posteriormente tomar la decisión que corresponda.

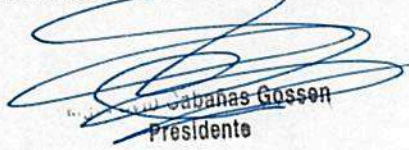
**4.2. Nota Int. Mun. N°28/2023 de fecha 07 de junio de 2023**, presentada por la Intendente Municipal del distrito de Paso Horqueta, Lic. Cynthia María Elizabeth Cabañas Figueredo dirigida a V.E., por la cual solicita la habilitación del Juzgado de Paz en el distrito de Paso Horqueta, que permita a los pobladores pasohorqueteños acceder al servicio de justicia sin tener que recorrer largas distancias siempre con el ideal de una justicia pronta y barata. Asimismo señala que con la habilitación de Juzgado se lograra descomprimir el Juzgado de Paz de la ciudad de Loreto. Y en su carácter de Ejecutivo Municipal se compromete a donar al Poder Judicial el espacio físico necesario para la instalación del Juzgado respectivo. **En tal sentido**, el Consejo de Administración, determina proponer la creación del Juzgado de Paz de Paso Horqueta y solicitar su inclusión en el Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo comunicar dicha decisión al Ministro Superintendente Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón.

**4.3. Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.)**, sobre el punto, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción por Resolución N° 122 de fecha 19/04/2023, ha resuelto aprobar el "ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES

  
Abg. Amado Alvaranga Caballero  
Miembro Tribunal

  
Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

  
Cabañas Gosson  
Presidente

SOCIEDAD ANÓNIMA Y LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIOS DE DATOS" por 24 (veinte y cuatro) meses para la Contratación Entre Entidades, con la COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A. (COPACO), RUC 80023541-0, por un monto total de guaraníes sesenta y nueve millones setenta y ocho mil setecientos ochenta (Gs. 69.078.780). Y, como antecedente se tiene el Convenio Marco entre COPACO S.A. y la Circunscripción Judicial de Concepción que a la fecha se encuentra vencido, ya que fue suscrito en fecha 16/12/2016 con vigencia de 60 (sesenta) meses. En ese sentido, existiendo un Acuerdo Específico aprobado por el Consejo y suscrito entre ambas instituciones el 18/05/2023; surge la necesidad de la renovación del convenio a fin de establecer los lineamientos generales para la instauración de la cooperación interinstitucional, donde se establezcan las bases para un desarrollo eficaz y eficiente en la implementación de programas y proyectos de carácter social, tecnológico, profesional y de cualquier otro tener de interés de común para COPACO S.A. y la CJ de Concepción. Asimismo, teniendo en cuenta que la Circunscripción Judicial de Concepción es una Institución descentralizada corresponde aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.) y la Circunscripción judicial de Concepción, con vigencia a partir del 02 de enero del presente año con una duración de 60 (sesenta) meses; y autorizar la suscripción al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial.

#### **4.4. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de la Corte Suprema de Justicia y la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción.**

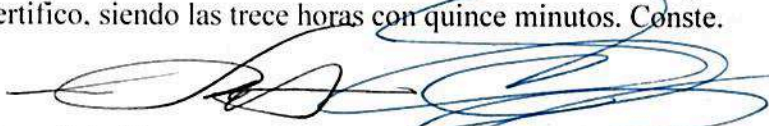
Sobre el punto, el Presidente señala que se ha entregado una copia a la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UCA Campus Concepción Abg. Matilde Rivas de Abente, a fin de que solicite para que a través del Rectorado sea designado un representante de dicha institución a fin de solicitar su inclusión en el convenio marco.

El Vicepresidente 2º, señala que en el convenio a ser firmado entre la Circunscripción Judicial de Concepción y la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica Campus Concepción, sea prevista la firma de un contrato con el pasante que contemple cláusulas que hacen a la confidencialidad.


**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina que antes de resolver lo que corresponda, se aguardará la comunicación de la respectiva facultad respecto al representante designado para llevar adelante el convenio.

Y, por último, el Vicepresidente 2º, en relación a la recaudación y rendición de cuentas de las colectas que se realizan en la Institución, manifiesta que es necesario que al término de dichas colectas se eleve un informe del monto aportado y de la identidad de la persona aportante, con el objeto de transparentar esas actividades. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina que en adelante para todas las colectas solidarias se deberá presentar un listado con la nómina de los aportantes y los montos respectivos, a los efectos de su publicación.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico, siendo las trece horas con quince minutos. Conste.

  
Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

  
Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

  
Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

  
Abg. Arnado Alvarenga Caballero  
Miembro



ACTA N° 13.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay a los **quince** días del mes de **junio** del año **dos mil veintitrés**, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, se reúne en sesión ordinaria el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial con la presencia de sus Miembros Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Abg. Amado Jesús Alvarenga Caballero y Mg. Luis Alberto Ruiz Aguilar, bajo la presidencia del primero de los nombrados y por ante mí la Secretaria autorizante, se trajo a acuerdo los siguientes temas a tratar como orden del día:

1. Lectura y consideración del Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y consideración de Notas Recibidas.
3. Cuestiones del Departamento Administrativo.
4. Asuntos Varios.

Abierta la sesión por el Presidente; se pone a consideración el orden del día, el cual es aprobado. Seguidamente se da lectura al Acta de la sesión anterior y terminada se pone a consideración, siendo aprobada sin modificación alguna.

**Al segundo punto Lectura y consideración de Notas Recibidas:** se da tratamiento a las diferentes notas remitidas al Consejo de Administración en el siguiente orden:

**2.1. Nota C. y S. N° 006/2023 de fecha 14 de junio de 2023**, de la Jefa de Sección de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial de Concepción, Lic. Nelly Dionicia Fernández Romañach, por la cual presenta un informe semestral sobre el cumplimiento de su Plan de Trabajo, aprobado por Resolución C. A. Nro. 02 del 08/02/2023. En tal sentido, cabe mencionar que todas las tareas señaladas en el Cronograma de Actividades, vienen llevándose a cabo en tiempo y forma, archivos que obran en esta dependencia a instancias de su requerimiento. Que, igualmente es importante mencionar, en relación a los controles realizados a la utilización de combustible, atendiendo a la recomendación realizada por la DGAI, a partir del mes de Mayo se hace constar la verificación de los Anexos A4, A5 y A6 respectivamente; en éste punto, conviene señalar que los controles anteriores siempre abarcaron todos esos puntos que contemplan dichos Anexos pero en un formato de planillas diferentes, que fueron elaboradas por ésta dependencia para la realización de dichos controles, las cuales se encuentran a disposición para lo que hubiere lugar. **Sobre el punto**, tómesese nota.

**3. Al tercer punto. Cuestiones del Departamento Administrativo,** se da tratamiento a lo siguiente:

**3.1. Nota de fecha 07 de junio del año en curso**, remitida por la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual pone a consideración del Consejo la nota de presupuesto del taller Wilcar S.A., para el pago respectivo, correspondiente al trabajo de mantenimiento y reparación del vehículo a cargo de esta Circunscripción. Adjuntando copia de la Nota de Presupuesto N° 0006488 de fecha 01 de junio de 2023, de la empresa Wilcar S.A, correspondiente al vehículo Mitsubishi L200, con chapa número: EAF 419, monto guaraníes siete millones novecientos veintidós mil doscientos cincuenta (Gs. 7.922.250) IVA INCLUIDO. **Sobre el punto**, el Consejo ha determinado diferir su tratamiento para esta sesión, previa verificación del estado del vehículo Mitsubishi L200, con chapa número: EAF 419. **En ese sentido**, la Jefa de la Sección Servicios Generales Ing. Natalia Medina, presenta la Nota de fecha 15/06/2023 por la cual informa que el vehículo del parque automotor de la Circunscripción Mitsubishi L200 chapa EAF 419 se retiró del Taller Wilcar en fecha 08/06/2023, llegando hasta nuestra ciudad sin ningún inconveniente con todos los trabajos descriptos en el presupuesto N° 6488 de fecha 01/06/2023. Asimismo, nota mediante informa que el martes 13/06/2023 el vehículo presentó inconvenientes en las 4 bujías incandescentes dificultando el arranque del vehículo, por lo que en contacto con la encargada del taller Wilcar la misma se comprometió a enviar el repuesto para la reposición correspondiente. **Al respecto**, habiéndose verificado que todos los trabajos presupuestados fueron realizados al vehículo de la institución, no presentando inconvenientes en cuanto a esos ítems, el Consejo de Administración determina autorizar el pago respectivo a la empresa Wilcar S.A. por el trabajo de mantenimiento y reparación del vehículo



Abg. Judith M. Echegue Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidencia

Mitsubishi L200, con chapa número: EAF 419, a cargo de la Circunscripción Judicial de Concepción, totalizando la suma de guaraníes siete millones novecientos veintidós mil doscientos cincuenta (Gs. 7.922.250) IVA INCLUIDO.

**3.2. Nota de fecha 15 de junio del año en curso**, remitida por la Jefa de la Sección de Servicios Generales de la Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual pone a consideración del Consejo la nota de presupuesto para el pago a la empresa Toyotoshi S.A., correspondiente a trabajos de mantenimientos y reparaciones de los vehículos a cargo de esta Circunscripción, conforme al siguiente detalle: Nota de Presupuesto N° 4184271 de fecha 21/04/2023, correspondiente a la Toyota Fortuner con Chapa BOS 786, monto Gs. 1.667.200 (Guaraníes un millón seiscientos sesenta y siete mil doscientos); Nota de Presupuesto N° 417714 de fecha 05/05/2023, correspondiente a la Toyota Hiace con Chapa N° BRE055, monto Gs. 182.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos mil); Nota de Presupuesto N° 4182521 de fecha 18/05/2023, correspondiente a la Toyota Hiace con Chapa N° BRE055, monto Gs. 6.162.700 (Guaraníes seis millones ciento sesenta y dos mil setecientos); Nota de Presupuesto N° 419574 de fecha 06/06/2023, correspondiente a la Toyota Hilux con Chapa N° BOS 871, monto Gs. 1.313.800 (Guaraníes un millón trescientos trece mil ochocientos); totalizando la suma de guaraníes nueve millones trescientos veinticinco mil setecientos (Gs. 9.325.700). **Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina autorizar el pago respectivo a la empresa TOYOTOSHI S.A. por trabajos de mantenimientos y reparaciones de los vehículos a cargo de la Circunscripción Judicial de Concepción, en el marco del llamado a Contratación Directa ID 403780 “MANT. Y REP. DE CAMIONETAS TOYOTA HILUX, HIACE Y FORTUNER DE LA INSTITUCIÓN-AD REFERENDUM –CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL”, la suma de guaraníes nueve millones trescientos veinticinco mil setecientos (Gs. 9.325.700) IVA INCLUIDO.

**33. Nota SUOC N°83/2023 de fecha 05 de junio de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 02 (COMPLEMENTARIO) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa ID N° 428.598 “**ADQUISICION DE CUADERNOS, SELLOS, CINTAS, CARTUCHOS, TONER, BORRADORES Y OTROS**”; perteneciente al Programa Anual de Contrataciones 2023 (PAC de la Circunscripción), sobre la condición de la firma Michel Denis Has Báez de no estar inscripto como empleador en el Instituto de Previsión Social, solicitando su tratamiento y resolución. Al respecto, en el informe complementario la SUOC expresa que la no inscripción como cuenta patronal en el Instituto de Previsión Social no es motivo de descalificación de la empresa unipersonal Michel Denis Has Báez, por lo cual quedó firme su oferta para todos los ítems cotizados excepto el ítem 14 que ha perdido con otra empresa ya que la inscripción como empleador en el Instituto de Previsión Social es criterio de desempate. **Sobre el punto**, el Consejo de Administración en su sesión ordinaria de fecha 07/06/2023 ha determinado diferir su tratamiento para la próxima sesión y encomendar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del informe complementario debiendo señalar la Ley que establece los criterios de descalificación. **En ese sentido**, la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC), presenta el Informe complementario N° 02/2023 conforme las indicaciones del Consejo: señalando en su informe que la firma unipersonal MICHEL DENIS HAS BAEZ, ha presentado con la Oferta la CONSTANCIA DEL SIPE N° 1737073, en la cual se constata que no se encuentra inscripto como cuenta patronal en el Instituto de Previsión Social, el cual no es motivo de descalificación o participación, ya que la Ley 2051/03, en su Art. 40. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar estipula en su inciso k) *las personas jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o seguridad social*; por lo cual al no estar inscripto como patronal no adeuda a la seguridad social, procediendo a aceptarse la oferta; y como tuvo un empate con otra empresa en el ítem 14, se le ha solicitado el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social en caso de que si posterior a la emisión de la Constancia del SIPE haya modificado su estado con relación al seguro, presentando Constancia de no estar inscripto N° 58030/23, que conforme a la Resolución de la DNCP N° 2567/16- Que aprueban los criterios de desempate para su utilización en los procesos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03 en su primer criterio a) *Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura*; no dando cumplimiento con el primer criterio de desempate por carecer de empleados activos en IPS, siendo otorgada a la otra empresa; pero quedando firme su oferta para todos los demás ítems cotizados; recomendando confirmar la adjudicación a la firma MICHEL DENIS HAS BAEZ, por un monto de Gs. 8.286.810 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y seis



mil ochocientos diez) IVA INCLUIDO, los ítems N° 2, 6, 9, 13, 15, 16, 22, 23, 31 y 33. **Al respecto**, por mayoría el Consejo de Administración encuentra pertinente la confirmación de la adjudicación a la empresa **MICHEL DENIS HAS BAEZ** conforme ha sido dispuesta por Resolución N° 151/2023 por haber dado cumplimiento a los criterios de adjudicación según lo establece el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y teniendo en cuenta la evaluación de las ofertas; dejando constancia de la disidencia del Vicepresidente 2° del Consejo de Administración en cuanto a la falta de información por parte de la empresa de la existencia de personal a su cargo; debiendo en adelante solicitar en los próximos llamados una declaración jurada de no poseer personal a su cargo, en el caso de que la empresa no esté inscrita como patronal en el Instituto de Previsión Social (IPS). **Por tanto**, se resuelve aprobar el Informe SUOC N° 02 (Complementario) de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Y, confirmar la adjudicación a la empresa: MICHEL DENIS HAS BAEZ, por un monto de Gs. 8.286.810 (guaraníes ocho millones doscientos ochenta y seis mil ochocientos diez) IVA INCLUIDO, los ítems N° 2, 6, 9, 13, 15, 16, 22, 23, 31 y 33.

**3.4. Nota SUOC N°88/2023 de fecha 09 de junio de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 10/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado “**ADQUISICIÓN DE DESODORANTES, JABONES, ESCOBAS Y OTROS**”, ID N° 428.413, por la cual se ha recomendado la adjudicación a la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por un monto de Gs. **5.380.250 (Guaraníes cinco millones trescientos ochenta mil doscientos cincuenta) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**; teniendo en cuenta que es la única empresa presentada que el mismo tuvo dos prórrogas de apertura de sobre abriéndose a la tercera fecha, conforme al inciso b) del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021; solicitando su tratamiento y resolución. Adjunta cuadro comparativo de ofertas y documentaciones requeridas. Asimismo, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 34° inc. c) in fine de la Ley N° 2051/03; en el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20. En ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. “c” in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 10/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Adjudicar, por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa ID N° 428.413 “**ADQUISICIÓN DE DESODORANTES, JABONES, ESCOBAS Y OTROS – AD REFERENDUM**”; a la empresa: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por un monto de Gs. 5.380.250 (Guaraníes cinco millones trescientos ochenta mil doscientos cincuenta) IVA INCLUIDO los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

**3.5. Nota SUOC N°91/2023 de fecha 15 de junio de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 12/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa ID N° 428.376 “**ADQUISICIÓN DE ACEITES VARIOS Y LIMPIADORES**”; por la cual se ha recomendado la adjudicación de los precios evaluados a la empresa: **GENESIS SERVICIOS MECÁNICOS DE ELIGIO ADRIÁN ABENTE ZAVALA**, por un monto de Gs. 6.325.000 (Guaraníes seis millones trescientos veinticinco mil) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5; teniendo en cuenta que es la única empresa presentada; por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 34° inc. c)



Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

Mg. Pablo Cabañas Gossen  
Presidente

in fine de la Ley N° 2051/03; en el art. 65 del Decreto N° 2992/19; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20. En ese sentido, como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes en el presente llamado; el Consejo de Administración bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03. Y, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **GENESIS SERVICIOS MECÁNICOS DE ELIGIO ADRIÁN ABENTE ZAVALA**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 12/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Y, adjudicar, por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa ID N° 428.376 "ADQUISICIÓN DE ACEITES VARIOS Y LIMPIADORES": a la empresa: a) GENESIS SERVICIOS MECÁNICOS DE ELIGIO ADRIÁN ABENTE ZAVALA, por un monto de Gs. 6.325.000 (Guaraníes seis millones trescientos veinticinco mil) IVA INCLUIDO, los ítems N° 1, 2, 3, 4 y 5.

**3.6. Nota SUOC N°92/2023 de fecha 15 de junio de 2023**, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial de Concepción, por la cual eleva Informe SUOC N° 11/2023 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del llamado a Contratación Directa **ID N° 429.654 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE WEBHOSTING CON DOMINIO**"; por la cual se ha recomendado la adjudicación a la empresa: a la empresa: **FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO**, por un monto de Gs. 8.642.184 (Guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro) IVA INCLUIDO; teniendo en cuenta que es la única empresa evaluada y que ha presentado el precio más bajo de los tres oferentes participantes; no así las otras dos firmas participantes que fueron descalificadas por no cumplir con lo establecido en el art. 61. Documentos sustanciales, inciso b, sobre *la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*: que en ese sentido, el porcentaje establecido para dicha garantía fue del 5% y ambas empresas presentaron un monto inferior al requerido. Por consiguiente, al tratarse de un documento sustancial no puede ser requerido con posterioridad a la apertura del sobre quedando descalificadas. **Al respecto**, teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas presentado y el cumplimiento por parte de la empresa **FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO**, de los criterios de adjudicación según lo establecido en el art. 65 del Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas; el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 y la resolución DNCP N° 849/2015; RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. N°1890/20 y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.023. **Por tanto**, el Consejo de Administración determina aprobar el Informe SUOC N° 11/2023, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción. Y, adjudicar, por el **TOTAL** el llamado a Contratación Directa **ID N° 429.654 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE WEBHOSTING CON DOMINIO"**; a la empresa: **FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO**, por un monto de Gs. 8.642.184 (Guaraníes ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y cuatro) IVA INCLUIDO.

#### **4. Al último punto. Asuntos Varios:**

##### **Anteproyecto del Presupuesto 2024.**

En el Objeto de Gasto 100 - SERVICIOS PERSONALES

**110- REMUNERACIONES BASICAS**

**111.- SUELDOS**

**Las creaciones previstas de funcionarios permanentes, en función a las necesidades de cobertura de servicios de la Circunscripción Judicial son:**

**ADMINISTRACION SUPERIOR DE JUSTICIA**

**1- SECRETARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Creación de 1 (un) Secretario de Consejo y 1 (un) Técnico Administrativo que cumplirán sus funciones en todo lo que atañe a las gestiones del Consejo de Administración de la Circunscripción. Atendiendo que actualmente se cuenta con una Secretaria que ha sido comisionada sin perjuicio de sus funciones de Jefe de Sección de la Oficina de Asistencia de Presidencia, que ha sido confirmada por la Excm. Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 1500 de fecha 18 de agosto de 2022: asimismo, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones desempeñadas en la Secretaría del Consejo de Administración se hace necesaria la creación de un cargo de Secretario/a del Consejo que se encargue específicamente de realizar las tareas concernientes al Consejo de Administración y de un cargo de Técnico Administrativo que coadyuve en las tareas inherentes a la dependencia.

SECRETARIO/A DEL CONSEJO	J31	1	7.503.750	12	90.045.000
TECNICO ADMINISTRATIVO (II)	D49	1	4.081.235	12	48.974.820

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de la Secretaría del Consejo de Administración, conforme se detalla más arriba.

**2- OFICINA DE RELADORES**

Creación de 6 (seis) Relatores, uno para cada Miembro de los Tribunales de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y Penal y Tribunal de la Niñez y la Adolescencia, que se encargarán de asistir en el trabajo de resúmenes y proyectos a los Miembros de los Tribunales de Apelación de acuerdo a las instrucciones recibidas de los mismos.-

RELATOR	J45	6	6.831.690	12	491.881.680
---------	-----	---	-----------	----	-------------

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de cargos de relatores conforme se detalla más arriba.

**3- PRENSA Y COMUNICACIONES**

Creación de 2 (dos) Técnicos Administrativos que se encargarán de todo lo concerniente a las publicaciones por los medios disponibles, de las gestiones jurisdiccionales y administrativas de la Circunscripción, cumpliendo con el Plan estratégico de la Corte Suprema de Justicia en cuanto a la transparencia en las gestiones.-

TECNICO ADMINISTRATIVO (II)	D49	1	4.081.235	12	48.974.820
TECNICO ADMINISTRATIVO (II)	D49	1	4.081.235	12	48.974.820

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de la Oficina de Prensa y Comunicaciones, conforme se detalla más arriba.

**SERVICIO TECNICO FORENSE**

Creación de 2 (dos) Psicólogos para Yby Yau y Vallemi, y 3 (Tres) Asistentes Sociales que tendrán a su cargo el trabajo psicotécnico en las localidades de Horqueta, Yby Yau y Vallemi.-

PSICOLOGO	J83	2	7.500.000	12	180.000.000
ASISTENTE SOCIAL	J92	3	7.500.000	12	270.000.000




 Agg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaría Consejo de Administración


 Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal


 Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro


 Ing. David Cabañas Gusén  
Presidente

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de cargos de Psicólogos y Asistentes Sociales, conforme se detalla más arriba.

#### 5- OFICINA DE MEDIACION

Creación de 3 (Tres) Mediadores para Concepción según Nota C.A. N° 15 de fecha 17/05/2023.-

MEDIADOR	J77	1	5.446.745	12	65.360.940
MEDIADOR	J77	1	5.446.745	12	65.360.940
MEDIADOR	J77	1	5.446.745	12	65.360.940

Creación de 1 (Un) Mediador para Yby Yaú a fin de evitar las comisiones semanales de los mediadores a la mencionada ciudad y racionalizar los gastos en conceptos de viáticos, combustible y mantenimientos y reparaciones de vehículos.-

MEDIADOR	J77	1	5.446.745	12	65.360.940
----------	-----	---	-----------	----	------------

Creación de 1 (Un) Mediador para Vallemi a fin de evitar las comisiones semanales de los mediadores a la mencionada ciudad y racionalizar los gastos en conceptos de viáticos, combustible y mantenimientos y reparaciones de vehículos.-

MEDIADOR	J77	1	5.446.745	12	65.360.940
----------	-----	---	-----------	----	------------

**Sobre el punto**, el Vicepresidente 2° disiente en cuanto a la cantidad solicitada de Mediadores para la ciudad de Concepción, señalando que se debe disminuir la cantidad de los cargos propuestos para Concepción; en ese sentido por mayoría el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de cargos de Mediadores, conforme se detalla más arriba.

#### 6- MESA DE ENTRADA JURISDICCIONAL

Creación de 1 (un) Jefe de Sección que tendrá a su cargo el control de todas las oficinas (cinco en total) de Mesa de Entrada Jurisdiccional de la Circunscripción Judicial, la cual tiene como tarea la organización de las distintas oficinas y la verificación del cumplimiento efectivo de las distintas labores que en ellas se realizan; y la creación de 1 (un) cargo de Auxiliar Jurisdiccional y 1 (un) cargo de Asistente Jurisdiccional, que coadyuven en las tareas inherentes a la oficina.

Atendiendo que actualmente dicha oficina está integrada por una Encargada y tres funcionarias; sin embargo, y a los efectos de la habilitación de la dependencia esencial en el trámite electrónico, se ha comisionado a las mismas del área jurisdiccional, donde hoy la demandan sumando a ello la próxima implementación del expediente en los Juzgados de Paz restantes, haciéndose imperiosa las creaciones solicitadas.

JEFE DE SECCIÓN (I)	JQJ	1	6.950.000	12	83.400.000
AUXILIAR JURISDICCIONAL (I)	JH3	1	3.795.460	12	45.545.520
ASISTENTE JURISDICCIONAL (III)	JL7	1	3.266.690	12	39.200.280

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de la Oficina de Mesa de Entrada Jurisdiccional, conforme se detalla más arriba.

#### 7- SECCION ARCHIVO Y BOVEDA

Creación de 1 (Un) Supervisor que tendrá a su cargo la guarda y el inventario actualizado de todos los expedientes jurisdiccionales y administrativos y las evidencias de los juicios llevados a cabo en la Circunscripción.-

JEFE DE SECCION (I)	JB3	1	5.446.745	12	65.360.940
SUPERVISOR (II)	C56	1	3.634.115	12	43.609.380

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de la Sección de Archivo y Bóveda, conforme se detalla más arriba.





**8- SECCION DE SEGURIDAD**

Creación de 8 (Ocho) Auxiliares de Seguridad debido a que el Departamento de Concepción está catalogado como una zona de mucha inseguridad por las constantes participaciones delictivas del Grupo autodenominado EPP y sus ramificaciones lo que hace necesario contar con personal especializado para salvaguardar la integridad personal tanto de Magistrados como Funcionarios y Usuarios de Justicia.-

<b>SECCION DE SEGURIDAD - HORQUETA</b>						-
AUXILIAR DE SEGURIDAD	G58	1	3.634.115	12	43.609.380	
AUXILIAR DE SEGURIDAD	G53	2	2.550.307	12	61.207.368	
<b>SECCION DE SEGURIDAD - YBY YAU</b>						-
AUXILIAR DE SEGURIDAD	G53	2	2.550.307	12	61.207.368	
<b>SECCION DE SEGURIDAD - VALLEMI</b>						-
AUXILIAR DE SEGURIDAD	G53	2	2.550.307	12	61.207.368	
<b>SECCION DE SEGURIDAD - CONCEPCION</b>						-
AUXILIAR DE SEGURIDAD	G58	1	3.634.115	12	43.609.380	

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de cargos para Seguridad, conforme se detalla más arriba.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA PENAL**

**9- JUZGADO PENAL DE EJECUCION N° 1**

Creación de 1 (Un) Oficial de Secretaria y 1 (un) Dactilógrafo para completar la estructura de personal de la Secretaría N° 2. Estos funcionarios estarán a cargo del Juez Penal de Ejecución.-

OFICIAL DE SECRETARIA (II)	JS3	1	2.619.010	12	31.428.120
DACTILOGRAFO	JN5	1	3.081.930	12	36.983.160

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de cargos para completar la estructura del Juzgado Penal de Ejecución del Primer Turno, conforme se detalla más arriba.

**10- JUZGADO PENAL DE EJECUCION N° 2**

Creación de 1 (Un) Actuario Judicial, 1 (Un) Ujier Notificador, 1 (Un) Oficial de Secretaria y 1 (un) Dactilógrafo para completar la estructura de personal de la Secretaría N° 2. Estos funcionarios estarán a cargo del Juez Penal de Ejecución.-

ACTUARIO JUDICIAL	J66	1	6.500.000	12	78.000.000
UJIER NOTIFICADOR (II)	JH1	1	3.028.410	12	36.340.920
OFICIAL DE SECRETARIA (III)	JS3	1	2.619.010	12	31.428.120
DACTILOGRAFO	JN5	1	3.081.930	12	36.983.160

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de la Secretaría N° 2 del Juzgado Penal de Ejecución del Segundo Turno ya que no se cuenta con la misma y atendiendo a la gran cantidad de expedientes que cuenta el Juzgado, conforme se detalla más arriba.

**11- JUZGADO PENAL DE GARANTIAS DEL 4TO. TURNO**

Creación de 1 (Un) Actuario Judicial, 1 (Un) Ujier Notificador, 1 (Un) Oficial de Secretaria y 1 (un) Dactilógrafo para completar la estructura del personal de la Secretaría N° 2.-



Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

Mg. Fabio Cabañas Gossen  
Presidente

ACTUARIO JUDICIAL	J66	1	6.500.000	12	78.000.000
UJIER NOTIFICADOR (I)	JH1	1	3.028.410	12	36.340.920
OFICIAL DE SECRETARIA (II)	JS3	1	2.619.010	12	31.428.120
DACTILOGRAFO	JN5	1	3.081.930	12	36.983.160

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de la Secretaría N° 2 del Juzgado Penal de Garantías del Cuarto Turno ya que no se cuenta con la misma y es necesaria para una distribución más equitativa del trabajo, conforme se detalla más arriba.

#### 12- JUZGADO PENAL DE GARANTIAS Y PENAL ADOLESCENTE DE VALLEMI

Creación de 1 (Un) Actuario Judicial, 1 (Un) Ujier Notificador, 1 (Un) Oficial de Secretaria y 1 (un) Dactilógrafo para completar la estructura del personal de la Secretaría N° 2.-

ACTUARIO JUDICIAL	J66	1	6.500.000	12	78.000.000
UJIER NOTIFICADOR (I)	JH1	1	3.028.410	12	36.340.920
OFICIAL DE SECRETARIA (II)	JS3	1	2.619.010	12	31.428.120
DACTILOGRAFO	JN5	1	3.081.930	12	36.983.160

**Sobre el punto**, el Vicepresidente 2° disiente en la creación de la segunda Secretaría para el Juzgado Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Vallemí, atendiendo a las estadísticas de producción del mismo que no lo justifican. El Vicepresidente 1°, señala que pueden surgir situaciones como la ausencia por enfermedad de un funcionario que requiera de un interino, es por eso necesario contar con una segunda secretaria para las sustituciones en estos casos, independientemente de las estadísticas. El Presidente, señala que la ciudad de Vallemí se encuentra en pleno crecimiento y además se está viendo para que cada Juzgado cuente con dos secretarías. Por tanto, el Consejo de Administración, por mayoría determina aprobar la creación de la Secretaría N° 2 del Juzgado Penal de Garantías y Penal de la Adolescencia de Vallemí, conforme se detalla más arriba.

#### 13- JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE VALLEMI

Creación de 1 (Un) Actuario Judicial, 1 (Un) Ujier Notificador, 1 (Un) Oficial de Secretaria y 1 (un) Dactilógrafo para completar la estructura del personal de la Secretaría N° 2.-

ACTUARIO JUDICIAL	J66	1	6.500.000	12	78.000.000
UJIER NOTIFICADOR (I)	JH1	1	3.028.410	12	36.340.920
OFICIAL DE SECRETARIA (II)	JS3	1	2.619.010	12	31.428.120
DACTILOGRAFO	JN5	1	3.081.930	12	36.983.160

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de la Secretaría N° 2 del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Vallemí ya que no se cuenta con la misma y es necesaria para una distribución más equitativa del trabajo, conforme se detalla más arriba.

#### 14- JUZGADO DE PRIMERA INST. DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL PRIMER TURNO

Creación de 1 (Un) Ujier Notificador, 1 (Un) Oficial de Secretaria y 1 (un) Dactilógrafo para completar la estructura del personal de la Secretaría N° 2.-

OFICIAL DE SECRETARIA (II)	JS3	1	2.619.010	12	31.428.120
UJIER NOTIFICADOR (I)	JH1	1	3.028.410	12	36.340.920
DACTILOGRAFO	JN5	1	3.081.930	12	36.983.160

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de cargos para completar la estructura del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Primer Turno, conforme se detalla más arriba.

**15- JUZGADO DE PRIMERA INST. DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL SEGUNDO TURNO**

Creación de 1 (Un) Actuario Judicial, 1 (Un) Ujier Notificador, 1 (Un) Oficial de Secretaria y 1 (un) Dactilógrafo para completar la estructura del personal de la Secretaría N° 2.-

ACTUARIO JUDICIAL	J66	1	6.500.000	12	78.000.000
UJIER NOTIFICADOR (I)	JH1	1	3.028.410	12	36.340.920
OFICIAL DE SECRETARIA (II)	JS3	1	2.619.010	12	31.428.120
DACTILOGRAFO	JN5	1	3.081.930	12	36.983.160

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración, determina aprobar la creación de la Secretaría N° 2 del Juzgado de la Niñez y la Adolescencia del Segundo Turno, ya que no se cuenta con la misma y es necesaria para una distribución más equitativa del trabajo, conforme se detalla más arriba.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS DE PAZ**

16- Creación de 1 (Un) Secretario y 1 (Un) Ujier Notificador para completar la estructura del personal de la Secretaría del Juzgado de Paz del Tercer Turno de Concepción.-

SECRETARIO/A (III)	JPE	1	4.000.000	12	48.000.000
UJIER NOTIFICADOR (II)	JR4	1	2.550.307	12	30.603.684

**Sobre el punto**, atendiendo que el Juzgado de Paz del Tercer Turno no cuenta con funcionarios titulares sino todos comisionados de otras dependencias, el Consejo de Administración considera pertinente la creación de los cargos descriptos a fin de completar la estructura del Juzgado.

17- Creación del Juzgado de Paz de la ciudad de Paso Horqueta, atendiendo el pedido realizado por la Intendente Lic. Cynthia María Elizabeth Cabañas Figueredo de fecha 07/06/2023, por la cual manifiesta que la ciudad cuenta actualmente con una población aproximada de diez mil habitantes por lo que amerita la instalación y apertura del Juzgado de Paz en el distrito, y que cuenta con el visto bueno del señor Ministro Superintendente Prof. Dr. Eugenio Jiménez Rolón.-

JUEZ DE PAZ	J08	1	12.762.900	12	153.154.800
SECRETARIO/A (III)	JPE	1	4.000.000	12	48.000.000
UJIER NOTIFICADOR (II)	JR4	1	2.550.307	12	30.603.684

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar la inclusión en el anteproyecto de presupuesto para el 2024, la creación del Juzgado de Paz de Paso Horqueta, conforme lo señalado más



*[Signature]*  
Ing. Judith M. Echagüe Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

*[Signature]*  
Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

*[Signature]*  
Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro

*[Signature]*  
Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

arriba.

De esta manera, quedan aprobadas las modificaciones al Anexo de Personal en el marco del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a las creaciones de cargos, Oficinas, Secretarías y Juzgados aprobados precedentemente por el Consejo de Administración.

## 200.- SERVICIOS NO PERSONALES

251.- ALQUILERES DE EDIFICIOS Y LOCALES: Se prevé el monto de G. 18.000.000 para el pago del alquiler de la futura sede del Juzgado de Paz de Paso Horqueta.-

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar el monto previsto en el Objeto de Gasto 200-Servicios no personales en el nivel 251-Alquileres de edificios y locales, conforme lo señalado más arriba.

## 500.- INVERSIÓN FÍSICA

522.- CONSTRUCCIONES: Se prevé el monto de G. 640.000.000 para el pago del anticipo para la iniciación de la Construcción del local que servirá de sede de los tres (3) Turnos del Juzgado de Paz de Concepción.-

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar el monto previsto para el Objeto de Gasto 500-Inversión Física en el nivel 522 Construcciones, para el inicio de la construcción del Juzgado de Paz de Concepción.

538.- ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL: Consiste en la Adquisición de Cámaras de Seguridad y sus Equipos de Grabaciones y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento de las Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas a ser creadas por el monto de G. 15.613.000.

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar el monto previsto para el Objeto de Gasto 500-Inversión Física en el nivel 538, conforme lo descrito más arriba.

541.- ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y OTROS ENSERES: Es para la Adquisición de Escritorios, mesas, sillas, estantes y otros muebles necesarios para las Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas a ser creadas por el monto de G. 50.560.000.

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar el monto previsto para el Objeto de Gasto 500-Inversión Física en el nivel 541, conforme lo descrito más arriba.

543.- ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN: En este rubro se tiene prevista la suma de G. 424.800.000, para la Adquisición de Estaciones de Trabajo (Computadoras) en reemplazo de aquellas que a la sazón quedaron obsoletas y para las Dependencias Jurisdiccionales y Administrativas a ser creadas, siendo esto de vital importancia para un desempeño eficaz, atendiendo a que la Circunscripción ha apostado a la digitalización, y a la fecha todas las dependencias jurisdiccionales tienen como mínimo habilitado el Oficio Electrónico, y próximamente se estarán uniendo los restantes juzgados de paz y tribunales al trámite electrónico.

**Sobre el punto**, el Consejo de Administración determina aprobar el monto previsto para el Objeto de Gasto 500-Inversión Física en el nivel 543, conforme lo descrito más arriba.

No habiendo otro punto que tratar se da por terminada la sesión y previa lectura y ratificación del contenido de la presente, suscriben los señores Miembros del Consejo de Administración, todos por ante mí que certifico, siendo las trece horas. Conste.



Abg. Judith M. Echague Cristaldo  
Secretaria Consejo de Administración

Luis Alberto Ruiz Aguilar  
Miembro Tribunal

Mg. Favio Cabañas Gossen  
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero  
Miembro